



cultura

Las confidencias
carcelarias del nazi
Jürgen Stroop



gente

Michelle Obama
irrumpe con fuerza
en la Casa Blanca



pantallas

Periodistas
'holográficos' para
ganar audiencia



“¿Por qué se puede donar un corazón u óvulos y se vetan los úteros de alquiler?”

Algunos ginecólogos abogan por permitir esta práctica sólo entre familiares

de autorizar este procedimiento como en que se introduzca de forma muy progresiva y controlada, al menos, en una primera fase. Los requisitos no se limitarían sólo a exigir que se cumplieran determinadas salvedades médicas. Pellicer plantea otras condiciones como que la llamada madre solidaria tenga una relación de parentesco con la madre subrogada (su hermana, por ejemplo), así como que no exista dinero de por medio. “La idea es evitar que se mercantilice”, explica el ginecólogo valenciano. Pero no sólo eso. También así se supone que se evitarían la mayor parte de los problemas legales que se derivan de este procedimiento, como

pueden ser las reclamaciones de las madres de alquiler que cambian de opinión tras el embarazo y se niegan a desprenderse del bebé al que han dado a luz.

Sin embargo, hay quien no lo tiene tan claro. “En términos generales, no sería conveniente autorizarlo”, comenta Carlos Romeo, director de la cátedra de Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco y Deusto.

Romeo considera prácticamente imposible diseñar un arazón legal capaz de prevenir o, en su caso, resolver eficazmente las incidencias que pueden derivarse de esta práctica. Sostiene que hay que poder adelantarse a posibles reclamaciones de las madres subrogadas, eventuales renunciaciones de hijos encargados y demás circunstancias que se puedan producir, lo que representa todo un reto “porque cualquier fleco que se deje abierto puede dar origen a problemas gravísimos en los tribunales”. Y duda que esto sea posible. Así, a su juicio, “si se ponderan los riesgos y los beneficios, que son limitados porque esta opción es minoritaria, es mejor no abordar la cuestión”. Sólo deja la puerta entreabierta

“Los riesgos son mayores que los beneficios”, sostiene un jurista

Sanidad “no tiene en su agenda” abordar este tipo de maternidad

si se trata de familiares “y con un parentesco muy próximo”.

La opinión de Romeo fue la que se impuso en los debates previos a la aprobación de la Ley de Reproducción Humana Asistida en 2006. Sanidad, a cuyo frente se encontraba la ministra socialista Elena Salgado, optó por dejar las cosas como estaban y frenar los úteros de alquiler. A pesar de que esta cuestión levanta un enconado rechazo entre los sectores más conservadores y la Iglesia católica, no fueron los dilemas éticos los que más pesaron en la decisión.

“Ni los políticos del ministerio ni el equipo jurídico quisieron regular los posibles conflictos lega-

les que podrían surgir entre la madre subrogante y los padres”, recuerda Montserrat Boada, coordinadora del programa de fecundación *in vitro* de la Dexeus. Boada era por entonces miembro de la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, organismo asesor del ministerio, de la que también formaba parte Carlos Romeo. “No quisieron meterse en este berenjenal”, comenta gráficamente. “Los problemas legales no pueden ser una excusa razonable”, sostiene otra consejera que formó parte de estas deliberaciones, “en su sueldo está resolver estos problemas, por complicados que sean”.

Un ejemplo de los retos legales a los que se refiere Romeo sucedió en la India este verano. Una pareja de japoneses se desplazó a este país para alquilar los servicios de una mujer. Pero durante el embarazo se divorciaron y se desentendieron de la pequeña Manji, que nació el 25 de julio en el Estado de Gujarat, tras desembolsar el pago acordado. Lo mismo hizo la mujer que dio a luz a la niña, que la abandonó. Al final, tras un complejo proceso judicial en el que intervino el Tribunal Supremo del país, la niña quedó bajo custodia de su

abuela paterna japonesa, que acudió a recogerla.

Pese a los desafíos que plantea la maternidad subrogada, cada vez son más los países que deciden abordar esta cuestión. Francia ha sido de los últimos en sumarse a esta lista. Lo hizo en junio, cuando un grupo de trabajo del Senado propuso la aprobación de las madres de alquiler y evitar que unas 400 parejas francesas, según sus cálculos, se desplacen al extranjero en busca de un hijo. En principio, esta ley excluiría a los homosexuales e impide toda remuneración económica, excepto la derivada de los costes médicos. Además, los padres y la madre de alquiler necesitan el visto bueno de la agencia francesa de Biomedicina, así como de un magistrado.

No parece que España vaya a seguir por la senda francesa. El Ministerio de Sanidad “no tiene en su agenda” abordar esta cuestión, según fuentes del departamento que dirige Bernat Soria. Al menos “de momento”, añaden.

+ EL PAÍS.COM

► **Encuesta.** ¿Cree que España debería levantar la prohibición de los vientres de alquiler?

Gestación subrogada en el mundo

► **España:** la ley de reproducción asistida no reconoce el acuerdo entre la madre sustituta y los padres contratantes.

► **Argentina:** sujeta a una autorización caso a caso de un comité de evaluación.

► **Estados Unidos:** depende de cada Estado. El más permisivo es California. Otros (Utah, Arizona o Nuevo México) la prohíben.

► **Grecia:** se exige que no exista intercambio de dinero y que la madre no pueda tener hijos.

► **Brasil:** no está regulado por ley, pero se permite siempre que no existan acuerdos económicos.

► **Israel:** la pareja debe de estar casada y la madre de alquiler debe ser soltera. Un comité del Ministerio de Sanidad debe dar permiso.

► **China:** prohibido por ley.

► **Francia:** un informe del Senado propone autorizar las madres de alquiler.

► **Reino Unido:** está permitida por ley siempre que no haya ánimo de lucro.

► **Italia:** prohibido por ley.

Fuente: Sociedad Americana de Medicina Reproductiva (abril de 2007).